

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 16 de marzo de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, informando que fue recibida el día de ayer al correo institucional, a la hora de las 5:17 p.m. -Fuera del Horario Laboral- por lo cual se radico el día de hoy, Acción de Tutela de Deisy Johanna Avilan Venegas, quien actúa en nombre propio, contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, a fin de que le sea protegido su derecho de locomoción y movilidad en conexidad con los derechos fundamentales a la vida e integridad personal.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: DEISY JOHANNA AVILAN VENEGAS
Accionados: ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
Radicación: 25377600066420220006800
Asunto: Auto Admite
Fecha de Auto: Marzo 16 de 2022.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la presente Acción de tutela presentada por **DEISY JOHANNA AVILAN VENEGAS**, quien actúa en nombre propio, a fin de que le sean salvaguardados sus derechos fundamentales de **LOCOMOCIÓN Y MOVILIDAD EN CONEXIDAD CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL** en contra de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA**.
2. **NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al accionado, a través de correo electrónico atendiendo a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro País, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.
3. **HÁGASE** el enteramiento a la Accionada a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio

de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor

4. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Emergencia Sanitaria, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.
5. **ENTERESÉ** a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional el Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad7b26bf8ec0661f2377674c759d9a8ac3c6e1a21399fae0573be365824fe1a**

Documento generado en 16/03/2022 09:11:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>